

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 187-2015-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día lunes, 28 de septiembre de 2015, SE TRATÓ el pedido del Regidor Juan Gabriel ALEJANDRÍA CASTRO, que consiste en que el Concejo Municipal emita una carta a la Presidencia de Concejo de Ministros, pronunciándose sobre la demarcación territorial entre la Región San Martín y la Región Loreto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 41º, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR al Presidente del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, **REMITIR** documento a la Presidencia del Consejo de Ministros, respaldando la posición de la Región San Martín, respecto al conflicto territorial que se sostiene con la Región de Loreto."

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General, la **TRANSCRIPCIÓN** del presente acuerdo y su **COMUNICACIÓN** a Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Imagen Institucional y Oficina de Informática y Sistemas.

DESE CUENTA:

C.c.
Archivo.

Ciudad de Tarapoto, viernes, 2 de octubre de 2015.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Granda Jiménez
ALCALDE